

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Defensa, brinde ante esta Honorable Cámara de Diputados explicaciones respecto del decreto 350-24 de fecha 24 de abril de 2024, que declara como ZONA MILITAR a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", situada en la localidad homónima del Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, centro fabril integrante de la empresa Fabricaciones Militares Sociedad del Estado.

1. Informe respecto si existió por parte de las autoridades de la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" integrante de la empresa Fabricaciones Militares Sociedad del Estado un requerimiento formal para ser incluida como zona militar.
2. Informe si desde el Ministerio de Defensa se realizó y registró el correspondiente análisis de riesgo y estado de situación como fundamento a la necesidad de establecer a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" como zona militar.
3. Informe cuantos hechos de riesgo para la seguridad de la empresa se registraron en el periodo 2023-2024.
4. Informe por qué motivos el Poder Ejecutivo prescindió del cumplimiento del artículo 30 de la ley 23554.
5. Informe toda otra circunstancia de interés sobre esta cuestión

FUNDAMENTOS

Esta declaración no tiene por objetivo cuestionar la necesidad de establecer como zona militar a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", parte integrante de la empresa estatal Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, sino que la misma haya sido establecida por decreto, violando el art 30 de la ley 23554.

El mencionado artículo 30 establece: El Poder Ejecutivo Nacional con aprobación previa del Congreso de la Nación, podrá declarar zona militar a los ámbitos que, por resultar de interés para la Defensa Nacional, deban ser sometidos a la custodia y protección militar.

En caso de guerra o conflicto armado de carácter internacional, o ante su inminencia, tal declaración estará sujeta a la posterior ratificación del Congreso de la Nación.

Es decir que el Poder Ejecutivo Nacional debió tener la autorización previa del Congreso de la Nación para afectar como zona militar a la fábrica, por cuanto el decreto adolece de nulidad absoluta por ser violatoria a la ley de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo unilateralmente no puede decidir sobre qué es o no zona militar. Requiere autorización del Congreso Nacional y este no puede abandonar la facultad que asimismo se impuso como mecanismo de contralor de los poderes del Estado en materia de Defensa Nacional.

La gravedad que esta violación normativa supone y amerita que las y los diputados acompañen esta iniciativa de ley.